



“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2020”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y por la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, “*Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC, se determina su objeto y estructura*”, determina entre las funciones del Director General la siguiente: “*Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)*”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece: “*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas*”.

Que el artículo 18 de la Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*”, establece que: “*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (...)*”.

Que mediante la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020, se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, para la vigencia fiscal 2020, acorde con los recursos asignados mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”.

Que el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020, señala que: “*Efectúense la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la vigencia fiscal de 2020 en la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.203.373.840.000) MONEDA LEGAL, así: (...)*”





“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2020”

Que mediante Resolución No.1030 del 21 de abril del 2020 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó una adición en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.371.200.000) MONEDA LEGAL.

Que mediante Resolución No.000230 del 23 de abril de 2020, se incorporan en la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- para la vigencia Fiscal 2020; la distribución de los recursos aprobados mediante Resolución 1030 del 21 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$20.371.200.000) MONEDA LEGAL.

Que de acuerdo con el memorando I-2020-008189 de fecha 21 de septiembre de 2020 suscrito por el Subdirector de Suministro de Bienes (e) de la Dirección Logística y la solicitud de traslado interno No. I-2020-008189 suscrita por el Director de Logística (e), manifiestan la necesidad de realizar traslado presupuestal para atender las necesidades del INPEC relacionadas con las adquisición de elementos médicos para la dotación de zonas de aislamiento para la atención de la Población Privada de la Libertad y la adquisición de elementos de seguridad para el personal de custodia y vigilancia en los ERON; teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal que no se encuentra afectada a la fecha en los rubros: A-02-01-01-01-004-004 “Maquinaria de oficina, contabilidad e informática”; A-02-02-01-003-005 “Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)”.

Que de acuerdo con la solicitud de traslado interno No. I-2020-008387 de fecha 1 de octubre de 2020, suscrita por el Director Administrativo y Financiero manifiesta la necesidad de realizar traslado presupuestal para atender la contratación del servicio de renovación, soporte y mantenimiento de los equipos Hewlett Packard del centro de computo de la USPEC; teniendo en cuenta que existe la disponibilidad presupuestal que no se encuentra afectada a la fecha en los rubros: A-02-02-02-008-004 “Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información”; A-02-02-01-004-007 “Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones”.

Que según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal No.30720 de fecha 22 de septiembre de 2020; y No.32220 de fecha 1 de octubre de 2020, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la USPEC; existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente Resolución.

Que es pertinente contracreditar DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$240.253.900) del rubro A-02-01-01-004-005 maquinaria de oficina, contabilidad e informática y acreditar DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$240.253.900) en el rubro A-02-01-01-004-010 equipo militar y policía; para atender las necesidades del INPEC relacionadas con la adquisición de elementos de seguridad para el personal de custodia y vigilancia en los ERON en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que es pertinente contracreditar SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$64.440.000) del rubro A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) y acreditar SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$64.440.000) en el rubro A-02-02-01-004-008 aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes; para atender las necesidades del INPEC relacionadas con la adquisición de elementos médicos para la





“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2020”

dotación de zonas de aislamiento para la atención de la Población Privada de la Libertad en la presente vigencia fiscal y los valores objeto de este traslado presupuestal corresponden a recursos de aporte nacional.

Que es pertinente contracreditar TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$35.432.409,32) del rubro A-02-02-02-008-004 servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información; y DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$12.000.000) del rubro A-02-02-01-004-007 equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones para acreditar CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$47.432.409,32) en el rubro A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales, científicos y técnicos; para amprarar la contratación del servicio de renovación, soporte y mantenimiento de los equipos Hewlett Packard del centro de compute de la USPEC.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020 en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$352.126.309,32) el cual quedará así:

**TRASLADO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		352.126.309,32	352.126.309,32
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		240.253.900,00	240.253.900,00
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	54	240.253.900,00	240.253.900,00
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO		240.253.900,00	240.253.900,00
A	02	01	01	004	005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	54	240.253.900,00	-
A	02	01	01	004	010	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	54	-	240.253.900,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		111.872.409,32	111.872.409,32
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	54	76.440.000,00	64.440.000,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		64.440.000,00	-
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	54	64.440.000,00	-
A	02	02	01	004		PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		12.000.000,00	64.440.000,00





“Por la cual se modifica la Resolución No 000001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia de 2020”

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02	02	01	004	007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	12.000.000,00	-
A	02	02	01	004	008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	54	-	64.440.000,00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		35.432.409,32	47.432.409,32
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	35.432.409,32	47.432.409,32
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	-	47.432.409,32
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	35.432.409,32	-
TOTAL TRASLADO								352.126.309,32	352.126.309,32

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **05 OCT 2020.**

JORGE HÚMBERTO SERNA BOTERO
Director General (e)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: William Camilo Suarez Cala – Coordinador Grupo de Programación Análisis y Seguimiento Presupuestal
 Revisó: Katherin Diaz Albarracin – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
 Miguel Andres Sanchez Prada – Director Administrativo y Financiero
 Control de Legalidad: Jorge Mauricio Salinas Gutierrez – Coordinador Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad.